



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 5 1 6 8

REF.: AUTORIZA ANTICIPO EN OBRA
QUE INDICA.

TALCA, 1 8 MAR. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.798, de Presupuesto para el sector Público; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/26 de 04 de febrero de 2000, Resolución Exenta N°015/2845 de 28 de agosto de 2010, la Resolución N° 015/0097, de 18 de Febrero de 2015, que establece nuevo orden de subrogancia del Director Regional del Maule, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N°015/630 de 26 de diciembre de 2014, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que se publicó bajo el ID N°848-7-LP15, la contratación de la ejecución de las obras de Ampliación del Jardín Infantil Pequitas de Talca, adjudicándose mediante Resolución Exenta N°015/143 de fecha 23 de febrero de 2015, a la Constructora Indemma Ltda.

2.- Que con fecha 27 de febrero de 2015, se suscribió contrato de Servicio de Ampliación del Jardín Infantil Pequitas de Talca, con la Constructora Indemma Ltda.

3.- Que las bases administrativas en el punto 23, expresa: *"Se podrá entregar un anticipo del 20% del valor total del contrato (IVA incluido), previa solicitud por parte del contratista y la entrega de una garantía equivalente al monto anticipado, la cual podrá ser una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días hábiles posteriores al último estado de pago"*.



Junta Nacional
de Jardines
Infantiles

Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

4.- Que con fecha 10 de marzo de 2015, la Constructora Indemma Ltda., ha solicitado un anticipo del 20% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de \$15.194.103.- (quince millones ciento noventa y cuatro mil ciento tres pesos), y como garantía ha entregado Boleta de Garantía No Endosable N°0489838 del Banco de Crédito e Inversiones.

5.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

ANTICIPESE el 20% del valor total del contrato (IVA incluido), de la Obra de Ampliación del Jardín Infantil Pequitas de Talca, a Constructora Indemma Ltda., Rut N°77.714.330-1, correspondiente a la suma de \$15.194.103.- (quince millones ciento noventa y cuatro mil ciento tres pesos) IVA incluido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Firma]
CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Firma]
CGHM/GMO/PHF-NAC/nac

Distribución:

- Subdirección Recursos Financieros (2)
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes